



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

Señores/as asistentes

Alcalde-Presidente

D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo

Tenientes de Alcalde

D. José M^a Flores Díaz

D. José Antonio Muñoz Pérez

Concejales/as

D^a Yolanda Castaño Quevedo

D^a Paloma Cristina M. Esteban Baos

D^a María Agudo López

D. Ángel Fernando Collado Ludeña

D^a. Luisa María Bermejo Velasco

D. Anastasio Arevalillo Martín

D. Antonio Rodríguez López

D. Faustino Pérez Barajas

D^a María Pilar Vaíllo Díaz

D^a Mariola Rojas Frías

D. Juan Pedro Boyero Carrillo

Secretaria- Acctal

D^a. M^a del Rosario Serrano Marcos

En la villa de Torrijos, siendo las catorce horas, del día 5 de septiembre del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a. M^a del Rosario Serrano Marcos.

No asisten justificando su ausencia, la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular: D^a Cayetana González Peña, y las Sras. Concejales del Grupo Municipal Socialista: D^a Mercedes Giner Llorca y D^a Ana Gómez Diego.

El Sr. Alcalde saluda a todos los Concejales/as y al público asistente. A continuación abre la sesión de este Pleno extraordinario y urgente, comenzando con el primer punto del orden del día.

1º. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Previa autorización del Sr. Alcalde, se pasa a dar lectura por la Sra. Secretaria-Acctal a la siguiente ratificación:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del ROF, se procede a ratificar por el Pleno Corporativo la urgencia de la sesión, dada la necesidad de dar cuenta en la sesión del Pleno de las diferentes resoluciones y decretos de Alcaldía respecto a las modificaciones realizadas como consecuencia de la renuncia efectiva en sesión plenaria de fecha 26 de agosto de 2014 del Concejal D. Eusebio Manjarrez Castaño y posterior toma de posesión del Concejal de la Corporación D^a Luisa María Bermejo Velasco para la conformación de los diferentes Órganos de Gobierno, Delegaciones de Área, Comisiones, Responsabilidades, Regímenes de dedicación exclusiva o parcial o no de los Concejales/as, etc., que están recogidos en los puntos el orden del día.”

El Sr. Alcalde se somete a votación esta ratificación, aprobándose por unanimidad de los dos Grupos Municipales.

2º MODIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO TENENCIAS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta mediante entrega de copia al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Anastasio Arevalillo Martín y lectura por la Sra. Secretaria-Acctal del Decreto dictado por el Sr. Alcalde, con fecha veintidós de febrero actual, dictado a las veinte horas con veinte minutos, que copiado literalmente dice:

“**DECRETO.-** D. JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 46, 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,(en adelante ROF) en relación con el artículo 23 de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, habiéndose celebrado la toma de posesión de la Concejala D^a. Luisa María Bermejo Velasco, en la misma fecha y siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos , **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Proceder a La modificación y nombramiento de los/las Sres/as Concejales como Tenientes de Alcalde:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D^a. Cayetana González Peña

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE: D. José María Flores García

TERCER TENIENTE DE ALCALDE: D. José Antonio Muñoz Pérez

CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Ángel Fernando Collado Ludeña

Los Tenientes de Alcalde ejercerán, por su orden la sustitución del Alcalde en los casos de ausencia, enfermedad, vacaciones, etc., que les impidieran ejercer las funciones inherentes al cargo de Alcalde.

SEGUNDO: Este Decreto surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha del mismo, dándose traslado del mismo a los interesados /as.

TERCERO: Esta Resolución se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y dando cuenta de la misma al Pleno Corporativo Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

3º MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

DECRETO.- D. JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), constituida la Corporación de esta Villa el día 11 de junio de 2011, así como la constitución de Junta de Gobierno Local, composición y atribuciones en sesión plenaria de fecha 7 de julio de 2011, y habiéndose procedido a la toma de posesión de la Concejal D^a. Luisa María Bermejo Velasco en sesión plenaria el 5 de septiembre de 2014, se procede a modificar la composición de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (según su nueva redacción dada por la Leyes: 11/1999 y 57/2003) y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 38 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real

Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre cuando son las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 5 de septiembre actual, HE RESUELTO:

PRIMERO: Que junto con el Alcalde, la Junta de Gobierno Local queda constituida por los siguientes Concejales:

D^a. CAYETANA GONZALEZ PEÑA
D. JOSÉ M^º FLORES GARCÍA
D. JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PÉREZ
D. ÁNGEL FERNANDO COLLADO LUDEÑA.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la misma, debiendo notificarse a los Concejales nombrados, dándose cuenta de la misma para general conocimiento al Pleno Corporativo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, debiendo publicarse la composición de la Junta en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

4º CAMBIO DE LAS DELEGACIONES ESPECIALES CONFERIDAS A DETERMINADOS CONCEJALES/AS.-

DECRETO.- D. JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 46, 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, (en adelante ROF) en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003 y siendo las doce horas con veinte minutos, **HE RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la modificación de la delegación especial en el **ÁREA DE SERVICIOS DE LA CIUDADANÍA (CONCEJAL DELEGADO)** al Concejal D. ANGEL FERNANDO COLLADO LUDEÑA.

SEGUNDO: CONCEJAL DE TURISMO, LUISA MARIA BERMEJO VELASCO.

* Sólo las delegaciones de área comprenderán la dirección interna y gestión de los Servicios o Áreas que se delegan, con capacidad resolutive mediante actos administrativos que puedan afectar a terceros, salvo aquellas competencias que ostenten los correspondientes órganos ejecutivos municipales.

SEGUNDO: Los/as Concejales/as Delegados de Área desempeñarán las funciones derivadas de las gestiones de los Centros y dependencias municipales incluidos en su delegación, así como la dirección funcional del personal integrado en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la misma, debiendo notificarse a los Concejales/as nombrados.

CUARTO: Esta Resolución se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y se dará cuenta de la misma al Pleno Corporativo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

5º MODIFICACIÓN Y CAMBIO EN LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

DECRETO.- D. JUAN JOSE GOMEZ-HIDALGO PALOMO, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 46, 52 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,(en adelante ROF) en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 ,de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y habiendo tomado posesión de Concejales en sesión plenaria celebrada el día 5 de septiembre actual D^a Luisa María Bermejo Velasco en la misma fecha y siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Srs/as. Concejales/as que componen la **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, JUVENTUD Y DEPORTES:**

a) Por el Grupo Municipal Popular: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, D. José Antonio Muñoz Pérez y D^a. Luisa María Bermejo Velasco.

b) Por el Grupo Municipal Socialista: D. Juan Pedro Boyero Carrillo y D. Faustino Pérez Barajas.

Serán suplentes de los titulares cualquier otro de los señores/as Concejales/as de los correspondientes Grupos Municipales.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de la misma, debiendo notificarse a los nuevos Concejales/as nombrados.

TERCERO: Esta Resolución se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y se dará cuenta de la misma al Pleno Corporativo Municipal, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

6º MODIFICACIÓN DE LOS CONCEJALES INTEGRANTES EN LOS ÓRGANOS MUNICIPALES Y EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD).-

DECRETO.- Dada cuenta de la toma de posesión de la Concejales D^a. Luisa María Bermejo Velasco, en sesión plenaria celebrada el día 05 de septiembre actual, procede realizar modificaciones en los nombramientos de los Concejales integrantes del Instituto Municipal de Juventud y Deportes que ya fueron nombrados por Decreto de Alcaldía de fecha ocho de noviembre de 2013.

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, (en adelante ROF) en relación con el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la nueva redacción dada por las Leyes 11/1999 y 27/2003, y siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la composición de los Concejales Integrantes en el Instituto Municipal de Juventud y Deportes

5º INSTITUTO MUNICIPAL JUVENTUD Y DE DEPORTES.

Presidente: D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

Vicepresidente: D. José Antonio Muñoz Pérez

Dos representantes del Grupo Político más votado:

D. Ángel Fernando Collado Ludeña,

D^a. Luisa María Bermejo Velasco

Un Representante de cada Grupo Político:

Grupo Municipal Popular:

D^a. Cayetana González Peña.

Grupo Municipal Socialista:

D. Juan Pedro Boyero Carrillo.

D. Anastasio Arevalillo Martín.

D^a Pilar Vaillo Díaz

SEGUNDO: Este Decreto surtirá efecto a partir del día siguiente a la fecha del mismo, dándose traslado a los nuevos Concejales/as designados para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO: Esta Resolución se publicará para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y dando cuenta de la misma al Pleno Corporativo Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO: De esta Resolución se dará traslado a Secretaría, Intervención, al Consejo Rector.

Los suplentes de los titulares mencionados, pueden ser cualquier otro de los señores/as Concejales/as de los correspondientes Grupos Municipales.

El Sr. Alcalde dice que se entiende que todos los Concejales/as asistentes a la sesión se dan por enterados.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con catorce minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría-Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 5 de septiembre de 2014.